



ACLARACIÓN REQUISITO SST

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Cauca
Centro de Comercio y Servicios

Asunto: Subsanación requisito de SST – Proceso MC-CUC-CYS-003-2026_1

Cordial saludo,

Yo, Lined Katherine Portillo Peláez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.236.820, en calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, me permito presentar subsanación frente al requisito establecido en el numeral 5.2.1.15 Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En atención a la solicitud realizada por la entidad, me permito manifestar que:

No me es aplicable la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que participo en el presente proceso en calidad de persona natural sin personal a cargo, es decir, no cuento con trabajadores dependientes ni vinculación de personal.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las obligaciones relacionadas con la implementación del SG-SST y el cumplimiento de estándares mínimos aplican a empleadores o contratantes con personal a cargo, situación que no corresponde a mi condición actual.

Por lo anterior:

- No cuento con responsable del SG-SST ni licencia en SST.
- No me es exigible certificación de implementación del SG-SST.
- No me es aplicable la evaluación de estándares mínimos ni plan de acción.

No obstante, manifiesto que en el evento de resultar adjudicataria y en caso de requerir vinculación de personal para la ejecución contractual, daré cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad tener por subsanado este requisito, considerando la no aplicabilidad de este conforme a mi condición de persona natural sin personal a cargo.

Lined Katherine Portillo Peláez
CC 1118236820
Proponente persona natural

Lined Katherine Portillo Peláez
Ingeniera Física
NIT 1118236820-6
integralialkp@hotmail.com
WhatsApp 3044026669